



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

Número:

**Referencia:** Renuncia - COTELLI, Pablo Adrián.

**VISTO** el expediente EX-2024-02082756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Pablo Adrián COTELLI, al cargo de Director de Inspecciones Logísticas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Pablo Adrián COTELLI, presentó la renuncia, a partir del 9 de enero de 2024, al cargo de Director de Inspecciones Logísticas, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.313/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 9 de enero de 2024, la renuncia del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Adrián COTELLI (DNI 27.317.512 – Clase 1979), Legajo N° 23.599), al cargo de Director de Inspecciones Logísticas, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.313/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Adrián COTELLI (DNI 27.317.512 – Clase 1979), Legajo N° 23.599, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.